

Acuerdo de colaboración entre el Aeroclub de Ocaña y el Club de Vuelo Sillas Voladoras

Febrero 2013

1.- Objeto del Acuerdo

El objeto del presente Acuerdo es el de definir una serie de actividades que sirvan a ambos clubs de apoyo en el desarrollo de sus propias actividades.

Ambos clubs somos conscientes de que sus objetivos son complementarios, en el sentido de que son completamente diferentes, tanto por el tipo de medios con que cuentan como de las personas que los forman.

También es importante indicar que en ambos casos el lugar básico de operación es el mismo: Ocaña, operando bajo el paraguas de SENASA.

En un caso es un grupo de gente experimentada, con medios propios privados, bien en forma individual o en sindicatos de propietarios y en el otro se trata de personas con ciertas discapacidades físicas, lo que no les impide la posibilidad de volar y de obtener sus licencias de vuelo con un cierto aprendizaje y utilizando los medios y profesores de vuelo de que SENASA dispone. La forma en que este proceso de aprendizaje se desarrolle está muy ligada a SENASA, dado que el Aeroclub de Ocaña no tiene en sus objetivos el dedicarse a esta tarea.

Es importante el mencionar que la complementariedad de ambos clubs ofrece la posibilidad de que el Aeroclub de Ocaña (AEO) ofrezca la experiencia y conocimientos de sus socios en apoyo de las tareas a desarrollar por el Club de Vuelo Sillas Voladoras (CSV) que son muchas y de las que este club podría beneficiarse.

También hay que destacar que hay una serie de tareas en las que el CSV puede ofrecer su colaboración al AEO.

La plasmación de estas actividades complementarias y apoyo mutuo es el objetivo principal del presente Acuerdo.

El disponer de acuerdos entre los tres clubs de Vuelo a Vela que operan en Ocaña-SENASA (Aeroclub de Ocaña, Club de Vuelo de Aeronáuticos, Club Sillas Voladoras), parece suficiente motivo para llegar a estos acuerdos, dado el uso de instalaciones comunes a los tres clubs y que pudieran disponer de una visión unificada delante de los gestores del aeródromo, respecto a: mejoras, operación, instalaciones, etc.

2.- Actividades y acuerdos

- a. Utilización por parte de los socios del CSV de los servicios que ofrezca el AEO a sus miembros y posibilidad de asistir a sus charlas, reuniones y asambleas, aunque sin derecho a voto.
De igual forma los mismos derechos tendrán los miembros de AEO respecto de las actividades organizadas por el CSV

- b. El AEO ofrece al CSV su apoyo en las siguientes actividades:

- Información general sobre la práctica del Vuelo a Vela en temas referentes a Vuelo, Navegación, Mantenimiento de los aviones, Inspecciones, Certificación y Revisiones
- Introducción a la competición

Estas actividades anteriores a desarrollar por medio de charlas, presentaciones informales, etc por parte de miembros de nuestro club

- c. Utilización por parte de los miembros de CSV de los aeródromos en los que el AEO haya obtenido acuerdos en las mismas condiciones que estos. Esto condicionado a la aceptación por parte de estos aeródromos a esta extensión de los acuerdos.

- d. EL CSV ofrecerá su apoyo al AEO en actividades tales como:

- Soporte en campeonatos en Ocaña: Pista (cronos), logística, puntuadores..

- e. Soporte, sin compensación económica de ningún tipo de los miembros del AEO, en las tareas de puesta a punto de los aviones del CSV de que pudieran disponer: Instrumentación, pesadas,...

- f. Participación, con el apoyo del AEO, en posibles tareas de tipo técnico de acabado, adaptaciones para discapacitados, reparación o puesta a punto de aviones del CSV o de los aviones que sean utilizados por este club, por supuesto bajo la aprobación de sus propietarios (en particular BUO). En estas tareas colaborarán miembros de ambos clubs. Así mismo también se pedirá el apoyo del Club de vuelo de Aeronáuticos en estas tareas

- g. En casos puntuales y de urgencia el AEO podría plantearse el dedicar una cantidad económica como apoyo a ciertas actividades del CSV. Esta aportación y en qué casos, será presentada y propuesta por el Presidente del AEO a la Junta Directiva de este Club que aprobará o no tal demanda, así como su cantidad

- h. El AEO procurará buscar miembros del AEO para servir de piloto de seguridad acompañante a los socios del CSV, en aquellos casos en que dicho piloto no pudiera volar solo.
De igual forma servir de piloto de apoyo/acompañante cuando un piloto de CSV quisiera participar en alguna de las competiciones que se realicen en Ocaña.

- i. Apoyo en operaciones de vuelo en los días en que vuelen los pilotos de CSV

- j. Charlas informativas por parte de CSV sobre necesidades y formas de apoyo a los pilotos del CSV
- k. En general, soporte y apoyo en todos aquellos temas que el CSV considere que el AEO pudiera servirles de ayuda y lo mismo para un posible apoyo del CSV respecto de las actividades que el AEO pudiera solicitar.
- l. Al objeto de analizar el trabajo conjunto, discutir los casos y posibilidades de las actividades, posibilidades de colaboración, requerimientos mutuos de soporte, etc se creará una comisión conjunta entre ambos clubs formada por dos/tres miembros de cada uno y que se reunirá con una periodicidad regular, a acordar, y en donde se debatirán y surgirán las propuestas de trabajos conjuntos dirigidos a ambos clubs

Estos acuerdos están abiertos a posteriores discusiones, revisiones y nuevos puntos cuando cualquiera de las partes así lo soliciten. Así mismo este acuerdo se extinguirá a propuesta de cualquiera de las dos partes

En Madrid a 15 de Febrero de 2013

Ángel Viviente Core

Presidente del Aeroclub de Ocaña

Elisabeth Heilmeyer

Presidente del Club Sillas Voladoras